



Veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro

AUTO DE SUSTANCIACIÓN 0301

RADICADO N° 2023-00410-00

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8

DEMANDADOS: INVERSIONES RUGAL S.A.S., NIT. 901362053-1; JUAN FERNANDO RUIZ GALLEGO, C.C. 103942038-3

ASUNTO: COMISIONA

1. Se incorpora la respuesta al auto 3011 de 1 de diciembre de 2023 por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Jericó.

2. Por lo anterior, se comisiona al Juzgado Promiscuo Municipal de Tarso para que practique la diligencia de secuestro del inmueble, el cual se determina como predio rural, lote dos, La Dolores, de esa localidad. Dicha autoridad judicial tendrá las facultades de allanar, nombrar y posesionar secuestre, así como fijar fecha y hora -artículo 113 C.G.P.-.

Actúa como apoderado de la parte actora, el abogado Juan Carlos Meneses Mejía, con T.P. 76.567 C.S.J., quien se localiza en la carrera 55 # 40A-20, oficina 1104, Ed. Nuevo Centro La Alpujarra, de Medellín, correo electrónico: jcmeneses@une.net.co, celular. 315-555-92-77.

NOTIFÍQUESE,

DIEGO NARANJO USUGA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

el presente auto se notifica por el estado electrónico n° 09 fijado en la página web de la rama judicial el 23 de febrero de 2024 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Diego Alexis Naranjo Usuga

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89ae2e6763018ab52415e82cce863fe75142de63ae6746119a2351a289b350a2**

Documento generado en 21/02/2024 02:25:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>